



RESOLUCIÓN No. 0503

11 0 NOV 2014

"Por la cual se ordena la baja de bienes muebles y enseres, equipos médicos y equipos de comunicación y computación del inventario del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República."

**LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE  
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en los Numerales 4 y 6 de la Ley 106 de 1993 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones 1339 del 4 de marzo de 1999 y 1382 del 27 de mayo de 1999, expedidas por la Gerencia del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se establecieron los procedimientos para dar de baja y gestionar la venta o destrucción de bienes muebles inservibles.

Que mediante oficios radicados No.1409173 y 1409165 del 25 de septiembre de 2014, la Directora de Desarrollo y Bienestar Social, informa y remite a la Dirección Administrativa y Financiera, la relación e informe de bajas de bienes en el inventario del Colegio de la CGR y del Centro Médico respectivamente.

Que mediante oficio radicado No.1402915 el Área de Sistemas informo y presentó la relación de equipos de comunicación y computación para ser dados de baja.

Que el Comité Evaluador de Bajas, mediante Actas celebradas los días 15 y 17 de octubre de 2014, declaró los bienes allí relacionados como no utilizables para la Entidad, por lo tanto recomienda darlos de baja, de acuerdo con la visita realizada el día 15 de octubre y con los anexos remitidos por la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social mediante Oficios 1409173 y 1409165.

Que de acuerdo a lo anterior se organizaron y se establecieron dos (2) lotes de bienes conformados del inventario del Centro Médico, Colegio de la CGR y Dirección Administrativa de la Entidad para dar de baja, así: Lote 1, correspondiente a los bienes muebles y enseres y Lote 2, referente a equipos médicos, equipos de comunicación y computación y otros equipos.

Que los bienes muebles y enseres, equipos médicos, equipos de comunicación y computación y otros equipos, que con la presente resolución se dan de baja, en su mayoría son de menor cuantía y/o están totalmente depreciados por lo que no figuran en los registros contables, como lo certifica la Contadora (E) del Fondo de Bienestar Social, mediante oficios radicados 1409575 del 09 de octubre y 1409702 del 15 de octubre.

Que de acuerdo al Artículo 4º. Numeral II, de la Resolución 1339 del 4 de marzo de 1999, se efectuará a través de la venta directa, los lotes de los bienes muebles y enseres, equipos médicos y equipos de comunicación y computación y otros equipos, objeto de la presente, ya que el valor total en libros de cada uno de los lotes es inferior a 250 SMLMV.

est



En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

10 NOV 2014

- ARTÍCULO PRIMERO:** Dar de baja del inventario del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, los bienes muebles y enseres, equipos médicos, equipos de comunicación y computación y otros equipos, asignados a la Dirección Administrativa y Financiera, Colegio de la CGR y Centro Médico, relacionados en los anexos con Oficios radicados 1402915, 1409173 y 1409165, los cuales hacen parte integral de la presente resolución y de acuerdo a las Actas firmadas por el Comité Evaluador de Bajas de la Entidad, las cuales también hacen parte integral de la presente Resolución.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Sacar a la venta los bienes objeto de la presente resolución en dos (2) lotes, conformados así:  
Lote 1 - Bienes muebles y enseres.  
Lote 2 – Equipos médicos, equipos de comunicación y computación y otros equipos, los cuales requieren garantizar su disposición final.
- ARTÍCULO TERCERO:** Perfeccionar la venta de los dos (2) lotes mediante venta directa, fijada mediante invitación pública, como lo señala la Resolución No.1339 de 1999, ya que el valor en libros de cada uno de los lotes es inferior a 250 SMLMV.
- ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar el registro en los libros contables de los bienes ordenados a dar de baja y antes relacionados de propiedad del Fondo de Bienestar Social de la CGR
- ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia de la presente Resolución a Grupo de Recursos Físicos - Almacén General, al Grupo Contable y a la Oficina de Control Interno del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República para lo competente.
- ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2014.

**GEMA VICTORIA TRUJILLO OSPINA**  
Gerente

Anexo: 46 folios

Elaboró: William Hernán Corso Correa – Aux. Administrativo G.21 – Recursos Físicos – Almacén e inventario  
Revisó: Nicolás Pineda Fernández. – Profesional Especializado G.14 - Recursos Físicos  
Revisó: Rosana Margarita Baños Linero – Asesor Jurídico  
Revisó: Nelson Urrego Acosta – Asesor Financiero  
Aprobó: Fredy Alfaro Pérez– Director Administrativo y Financiero